



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

SAN JOSE DE PAVAS, 19 DE AGOSTO DE 2021

DOCTOR:

WILLIAM RAMON HOYOS HOYOS

GESTOR 1

DIVISION DE GESTION DE RECAUDO

IMPUESTOS DE CALI

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN # 2021005437639406678 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021

Yo, RUBEN AMÉRICO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía # 14.966.995, actuando en mi calidad de representante legal principal de LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS-MUNICIPIO DE LA CUMBRE-, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra la Resolución # 2021005437639406678 de fecha 30 de Julio de 2021, notificada mediante mensaje de dato al correo electronico de Acaapavas el día 02 de Agosto de 2021 por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RECAUDO, a las 6:22 PM, por considerar que debe ser revocada para en su lugar, aprobar la solicitud de CALIFICACIÓN como contribuyente del Régimen Tributario Especial de la Entidad ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS-MUNICIPIO DE LA CUMBRE, con Nit. No. 900.053.873-5., de acuerdo al siguiente:

HECHO PRIMERO: Para el mes de abril de 2021, La ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS-MUNICIPIO DE LA CUMBRE, con Nit. No. 900.053.873-5 se anexó todos los documentos que requiere la DIAN para las entidades especiales cumpliendo los requisitos que exigen para la calificación de las entidades sin ánimo de lucro.

HECHO SEGUNDO: Se direccionó a la DIAN los siguientes documentos como entidad especial tales como y que vuelven y se aportan con el fin de que se corrobore de que se cumplio con los mismos, así:

- 1) Se anexa correctamente diligenciado el formato # 2530 con los nombres e identificación de los Fundadores de la Asociación Comunitaria administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre, en relación

Manantial de Vida



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

al Acta de Constitución adjunta en la solicitud de Calificación # 52451000507811 del 08 de abril de 2021.

- 2) Se anexa correctamente diligenciado el formato #2531 con los nombres é identificación de la Junta Directiva de la ASOCIACION Comunitaria Administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre en relación al certificado de existencia y representación legal adjunto en la solicitud de Calificación # 52451000507811 del 08 de abril de 2021.
- 3) Se adjunta acta extraordinaria de la Junta Directiva desarrollada en fecha sábado 14 del mes de agosto del 2021.

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE
PAVAS – ACAAPAVAS- MUNICIPO DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA
NIT.900053873-5**

Fecha: sábado 14 del mes de agosto del 2021

Hora: 4:50pm

Lugar: Sede Administrativa de Acaapavas.

Tema único a tratar: recurso de reposición a resolución 2021005437639406678 (DIAN) de fecha 30 de Julio del 2021, recibida el lunes 02 de agosto del 2021.

NUMERAL 3 página tres "a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni Indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

No se anexa copia del acta del máximo órgano de dirección en donde se exprese lo anteriormente mencionado."

Manantial de Vida



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista.
2. Verificación de Quorum
3. Elección de secretario A-doc. para esta reunión.
4. Aprobación del orden del día.
5. Intervención del presidente.
6. Tema a tratar:
 - a. Requerimiento mediante resolución 2021005437639406678.
 - b. Proyecto de respuesta mediante recurso de reposición a resolución.
7. Cierre reunión extraordinaria de Junta Directiva.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se verificó la asistencia por parte de:
Rubén Américo Gómez Sierra (representante legal-presidente), Yaneth Lozano Sterling (segundo vicepresidente), Francisco Antonio Rivera Albán (Junta Directiva Principales), Jhon Erasmo Arroyabe Caicedo (suplente), Genaro Antonio García (fiscal).
2. Se confirmó la existencia del quorum con asistencia de cuatro dignatarios.
3. Por el fallecimiento de la titular de este cargo la señora Isabel Arias de Ocampo (Q.E.P.D.) se sometió a consideración y se acordó por mayoría y con consentimiento que la secretaria para esta reunión fuera la señora Janeth Lozano Sterling, lo cual aceptó.
4. Se sometió a consideración el orden del día propuesto, siendo aprobado por unanimidad, por los cuatro integrantes de la Junta Directiva y con el visto bueno del señor fiscal ing. Genaro Antonio García.
5. El presidente Rubén Américo Gómez Sierra, explica a la junta directiva de ACAAPAVAS, que la DIAN en la resolución referenciada como tema, niega una solicitud de calificación como contribuyente de régimen tributario especial a la Asociación Comunitaria Administradora Del Acueducto De Pavas – Acaapavas.

Acto seguido se hace la lectura de la resolución y se concluye que debe hacerse uso del recurso de reposición contenido en el resuelve según el **ARTICULO 3.**

Manantial de Vida



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

"RECURSO. Contra el presente acto administrativo únicamente procede **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante quien profirió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, los cuales comenzarán a correr transcurridos cinco (5) días a partir de la entrega del correo electrónico o a partir del día siguiente hábil a la notificación efectuada por otros medios".

Una vez el presidente de acaapavas dio la explicación y se hizo la lectura y análisis de la resolución, se acordó hacer uso del recurso de reposición y adjuntar los documentos necesarios y actualizados para sustentar el recurso. Adicionalmente se acordó realizar las consideraciones necesarias respecto al **artículo 3 literal a) del considerando**. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Al respecto la Junta Directiva previa revisión de los estatutos da constancia de que el contenido de este literal está de acuerdo con nuestra realidad organizacional y estatutaria.

Que en el capítulo XII disolución y liquidación de la asociación, se referencia la forma como se realizaría la disolución de la empresa y su correspondiente liquidación artículo 90, 91, 92 y 93.

Literal b). Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

De igual manera en este literal la Junta Directiva considera que el contenido de este literal es coherente con nuestras actividades lo cual está registrada en nuestros estatutos en los artículos quinto (5), sexto (6) y séptimo (7).

Litera c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

No se anexa copia del acta del máximo órgano de dirección en donde se exprese lo anteriormente mencionado".

Al respecto la Junta Directiva referencia el artículo 8 del capitulo III, derechos, deberes, prohibiciones y sanciones de los usuarios de los estatutos en su numeral 8.10 "participar en las actividades, beneficios y servicios que la Asociación presta a

Manantial de Vida



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

sus afiliados, los cuales no podrá consistir en ningún caso en el reparto de excedentes".

La Junta Directiva reconoce que puede ser necesario un estudio y posible ampliación y precisión en algunos artículos de los estatutos relacionados con los literales anteriormente analizados.

El presidente sugiere que se utilice el medio de defensa que otorga la resolución en referencia en cuanto al recurso de reposición y presentarlo en los términos de ley a partir del 19 de Agosto de 2021.

Sin otro en particular a tratar se levanta la sesión siendo las 6:37 PM.

Firman los Intervinientes en la Reunión de Junta Directiva Extraordinaria.

- 4) Se anexa certificación suscrita por el representante legal de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre en la que consta que los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales ó Miembros de órganos de Dirección no han sido declarados responsables penalmente por los delitos contra la Administración Pública, el orden Económico social y contra el Patrimonio Económico.
- 5) Se anexa certificado firmado por el representante legal y contador de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre donde se expresa que la ASOCIACIÓN cumplió con los requisitos estipulados en el Artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
- 6) Se anexa certificación suscrita por el representante legal de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre, indicando los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales y de manera global el concepto y el valor de los gastos de representación y honorarios asignados a la Junta Directiva.
- 7) Se adjunta certificado de constitución de Cámara de Comercio actualizado de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre.

Conforme a lo anteriormente expuesto y los anexos enumerados y aportados nuevamente se solicita respetuosamente a su digno despacho para que se **REVOQUE** la resolución No. 2021005437639406678 de fecha 30 de Julio de 2021,

Manantial de Vida



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

notificada mediante mensaje de dato al correo electrónico de Acaapavas el día 02 de Agosto de 2021, que **NIEGA** la calificación de entidad sin ánimo de lucro y en su lugar **SE CONCEDE LA CALIFICACIÓN** de la LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS-MUNICIPIO DE LA CUMBRE-ACAAPAVAS como entidad especial sin ánimo de lucro y aprobar la solicitud de calificación como contribuyente del régimen tributario especial de la Asociación Comunitaria Administradora del Acueducto de Pavas-Municipio de la Cumbre, conforme se presentó en el mes de abril de 2021 y de acuerdo con los requisitos estipulados en el Artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

NOTIFICACIONES: Las notificación de la respuesta a este recurso se recibirán en las dependencias de su despacho o en la dirección del contribuyente Calle 4 # 7-30 San José de Pavas, corregimiento del Municipio de la Cumbre Valle.

Correo electrónico: acaapavas@hotmail.com

TELEFONO CELULAR: 3146545688

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Agradeciendo su valiosa colaboración,

RUBÉN AMÉRICO GÓMEZ SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA
DEL ACUEDUCTO DE PAVAS-MUNICIPIO DE LA CUMBRE-ACCAPAVAS.

CC-ARCHIVO

Manantial de Vida